

No. Oficio RTV/SA/452/2023
ASUNTO: Notificación de fallo

ACOSA ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE NÚM. 374.
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
TEL. 2288-414464.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2023**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a) Treviño Computación, S.A. de C.V., cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 268,125.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 42,900.00 (Cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 311,025.00 (Trescientos once mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al total de las siete partidas ofertadas.

b) ACOSA Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 277,379.01 (Doscientos setenta y siete mil trescientos setenta nueve pesos 01/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 44,380.64 (Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 321,759.65 (Trescientos veintiún mil setecientos cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las siete partidas ofertadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de bienes informáticos para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus

aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 27 del Decreto Núm. 461 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número SSE/D-1896/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 211210090480000/001710CG/2023, por lo cual se determinó que:

a) La empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 por un importe **\$ 217,574.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 34,811.84 (Treinta y cuatro mil ochocientos once pesos 84/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 252,385.84 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.)**.

b) La empresa **ACOSA Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se adjudica el pedido correspondiente a la partida 4, por un importe **\$ 51,432.90 (Cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 8,229.26 (Ocho mil doscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 59,662.16 (Cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega:** 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **23 de junio** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz 16 de junio 2023.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/451/2023
ASUNTO: Notificación de fallo

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL NÚM. 98.
COL. ENSUEÑO, C.P. 91060
XALAPA, VER.
TEL. 2288-179392.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2023**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a) Treviño Computación, S.A. de C.V., cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 268,125.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 42,900.00 (Cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 311,025.00 (Trescientos once mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al total de las siete partidas ofertadas.

b) ACOSA Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 277,379.01 (Doscientos setenta y siete mil trescientos setenta nueve pesos 01/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 44,380.64 (Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 321,759.65 (Trescientos veintiún mil setecientos cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las siete partidas ofertadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de bienes informáticos para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus

aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 27 del Decreto Núm. 461 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO. - Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número SSE/D-1896/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 211210090480000/001710CG/2023, por lo cual se determinó que:

a) La empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 por un importe **\$ 217,574.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 34,811.84 (Treinta y cuatro mil ochocientos once pesos 84/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 252,385.84 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.)**.

b) La empresa **ACOSA Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se adjudica el pedido correspondiente a la partida 4, por un importe **\$ 51,432.90 (Cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 8,229.26 (Ocho mil doscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 59,662.16 (Cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega:** 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **23 de junio** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz 16 de junio 2023.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO